

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS IPO-001-2026

La Rectora de la Universidad Mariana, en cumplimiento de sus procesos de fortalecimiento y mejoramiento de infraestructura institucional, Invita a todas las personas naturales y/o jurídicas para a presentar oferta sobre.

1. OBJETO: Cambio de cubierta y mantenimiento de la estructura metálica del polideportivo de la universidad Mariana, ubicada en calle 18 No. 34-104.

2. ALCANCE DEL OBJETO Y ENTREGABLES

Retiro de cubierta existente.

Suministro e instalación de nueva cubierta.

Mantenimiento preventivo y correctivo de la estructura metálica del polideportivo

Suministro e instalación construcción circuitos de iluminación, sistema eléctrico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación n UNSPSC	Descripción
30 15 15	MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16	ACCESORIOS PARA TEJADOS
72 15 27	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
73 18 19	SERVICIOS DE SOLDADURA
80 10 16	GERENCIA DE PROYECTOS
95 12 19	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN

SEGMENTO	FAMILIA A	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
39	10	16	00	Lámparas y bombillas
39	10	19	00	Balastos de lámparas y transformadores de lámparas
39	11	16	00	Iluminación exterior y artefactos
39	11	16	003	Alumbrado en la vía pública

39	12	16	00	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
39	12	17	00	Ferretería eléctrica y suministros

3. VALOR Y FORMA DE PAGO. El proponente deberá ofertar la forma de pago.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Para el presente proceso de contratación se cuenta con correspondiente centro de costos y rubro.

6. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será ofertado por el contratista, fecha de acta de inicio miércoles 10 de junio 2026.

7. GARANTÍAS:

La universidad Mariana exigirá los siguientes amparos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir garantía única a favor de la Universidad Mariana, para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de él, en razón de la ejecución y liquidación del contrato, mediante cualquiera de las siguientes clases de garantías, establecidas en el Decreto 1082 de 2015:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

- a) **Cumplimiento:** Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato resultante de este proceso de selección. Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más y en todo caso el término previsto convenido en el contrato para la liquidación.
- b) **Estabilidad de la obra:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del contrato.
- c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más, a partir de la fecha del acta de recibo final

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Universidad Mariana identificada con NIT 800092198-5
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Universidad Mariana identificada con NIT 800092198-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista

- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación de la invitación pública	Desde el 5 de junio del 2026 a las 06:00 pm y hasta el día lunes 8 de junio 6pm.	www.umariana.edu.co
Visita de obra	Estará disponible de 8am a 12m y de 2pm a 6pm, los días sábado, domingo y lunes, previo registro al ingresar, con documento de identificación.	Universidad Mariana Calle 18 No. 34-104 San Juan de Pasto
Lugar de recepción de ofertas	Vía correo electrónico	dioperacionales@umarina.edu.co
Verificación requisitos habilitantes, evaluación de las ofertas	09 de junio del 2026	Por quien delegue la vicerrectoría administrativa y financiera y comité asesor y evaluador universidad mariana
Publicación de la comunicación de aceptación de propuestas, o declaratoria de desierto	09 de junio del 2026	dioperacionales@umarina.edu.co

9. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

DOCUMENTOS A ANEXAR: Todos los documentos deben tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso

Persona natural.

1. Carta de presentación de la oferta (ver anexo).
2. Registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio (para personas naturales registrados como comerciantes), con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
3. Copia de la cédula.

Persona jurídica.

1. Carta de presentación de la oferta (ver anexo).
2. Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
3. Copia de la cédula del representante legal.
4. RUT
5. Certificado de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales: Según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 15 de la ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 ley 1150 de 2007 y decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, cuando a ello hubiere lugar. La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la ley 1607 de 2012 y decreto 1828 de 2013

<ol style="list-style-type: none"> 4. RUT. 5. Certificado de afiliación a salud, pensiones y parafiscales. 6. Antecedentes disciplinarios. 7. Antecedentes fiscales. 8. Certificado de Asuntos pendientes Policía Nacional 9. Certificado de medias Correctivas 10. Certificado de registro de deudores morosos alimentarios REDAM 11. certificado de delitos sexuales 12. Compromiso Anticorrupción 13. RUP 14. Certificación bancaria 15. propuesta económica (anexo) 16. Sistema de gestión de seguridad en el trabajo implementado. 17. Factura electrónica o documento equivalente de conformidad a las obligaciones contenidas en el RUT. 	<ol style="list-style-type: none"> 6. Antecedentes disciplinarios. 7. Antecedentes fiscales. 8. certificado de asuntos pendientes de la Policía Nacional. 9. Certificado de medidas correctivas. 10. Certificado de registro de deudores morosos alimentarios REDAM (representante legal) 11. certificado de delitos sexuales (representante legal) 12. Compromiso Anticorrupción 13. RUP 14. Certificación bancaria 15. propuesta económica (anexo) 16. Factura electrónica o documento equivalente de conformidad a las obligaciones contenidas en el RUT.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

9.2. FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA. Si el proponente es persona natural con profesión debe acreditar ser Ingeniero(a) civil o afines, mediante Copia Título profesional como ingeniero civil o afines, tarjeta profesional, Certificado de vigencia de la tarjeta profesional. (vigentes). El marco del objeto social del proponente persona jurídica debe darle la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.

9.3. FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA.

Se verificará que la persona natural esté inscrita como comerciante en el registro mercantil, que cuente con más de cinco (5) años de experiencia a partir de la fecha de matrícula del registro mercantil. La persona jurídica debe entregar el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio y que cuente con más de cinco (5) años de experiencia a partir de la fecha de matrícula del registro mercantil.

Adicionalmente el proponente debe acreditar un (01) contrato cuyo objeto sea similar, cuyo valor sea igual o superior al cien por (100%) del valor del presupuesto oficial, con entidad pública o privada.

Para el caso de contratos con entidades del estado la experiencia se acreditará con la presentación de una o varias de las siguientes alternativas.

- a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- c) Copia del Contrato y Certificación expedida por la Entidad Contratante.
- d) Certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del Acta de Recibo Final.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO COMO CONDICIÓN TÉCNICA

Resulta indispensable contratar al proponente que cuente con el talento humano capacitado para el cumplimiento del objeto contractual a partir de sus condiciones de formación y experiencia. Para la universidad Mariana, es de marcada relevancia, que el personal profesional y técnico encargado de las acciones propias de la obra, sea lo suficientemente idóneo y conocedor de las áreas de conocimiento que convergen en el objeto del contrato, en procura de un cumplimiento eficiente.

En consecuencia, se exige contar con un equipo mínimo de profesionales el cual, tendrá la virtud de habilitar la oferta y constituye una condición técnica de obligatorio cumplimiento que debe acreditar el proponente.

Bajo este contexto, el proponente es libre de proveer o vincular el personal que requiera para la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo con la organización que adopte para tal efecto, sin embargo, el proponente debe garantizar un equipo de trabajo mínimo de profesionales o expertos, capacitados que permita la adecuada ejecución de la obra, cuya formación académica y experiencia mínima se define en la siguiente tabla.

CARGO	TITULO	REQUERIMIENTOS	DOCUMENTOS DE CERTIFICACION
Director de obra 50%	Ingeniero Civil	Cinco (05) años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta	- Copia de la tarjeta profesional

			<p>profesional como ingeniero civil</p> <p>Aportar un (01) contrato con entidad pública y/o privada cuyo objeto esté relacionado con la invitación</p> <p>Aportar un (01) contrato con entidad pública y o privada cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual</p>	<p>- certificado de vigencia de la tarjeta profesional</p> <p>- Título profesional como ingeniero Civil</p>
Residente de obra	100%	Ingeniero civil	<p>Cinco (05) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional como ingeniero civil.</p> <p>Aportar un (01) contrato con entidad pública o privada cuyo objeto esté relacionado con la invitación.</p> <p>Aportar un (01) contrato con entidad pública cuyo objeto este relacionado con la invitación.</p>	<p>- Copia de la tarjeta profesional</p> <p>- certificado de vigencia de la tarjeta profesional</p> <p>- Título profesional como ingeniero civil.</p>

El proponente, puede postularse para ejercer cualquiera o todos los cargos del equipo de trabajo siempre y cuando cumpla con el perfil requerido.

El personal propuesto deberá acreditar los requisitos mínimos consignados en la anterior tabla y debe presentar los soportes correspondientes con la entrega de su propuesta al día del cierre para calificarse como habilitado. Si el personal incumple al menos uno de los requisitos anteriores, no será admitido para participar en el presente proceso de selección.

Para la acreditación de estos requisitos se debe anexar los soportes documentales que correspondan para demostrar la formación académica en la TABLA A para el equipo de trabajo.

NOTA II: Para la acreditación de la formación y experiencia del equipo de trabajo, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.
Además, debe acreditar las exigencias que requieren los nacionales para ejercer la profesión como tarjeta profesional o su equivalente en el país de origen.

2. Solo se tendrán en cuenta los estudios formales de postgrado, especializaciones, relacionados en la formación académica. No se tendrán en cuenta seminarios, cursos, educación no formal, tecnologías, diplomados.
3. Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días.
4. Para efectos de acreditación de la condición de Ingeniero y el cómputo de la experiencia solicitada se aplicará el ARTICULO 12 de la Ley 842 de 2003 que establece: "Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas."
5. Se entiende por experiencia general, el tiempo transcurrido a partir de la expedición o confirmación de la matrícula o tarjeta profesional, por tanto, se entiende acreditada con la sola presentación del Certificado de vigencia de la Matrícula de cada profesional propuesto, expedida por el órgano competente.

NOTA III: Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá vincular o contratar el personal propuesto como equipo de trabajo en su oferta, so pena de incurrir en incumplimiento.

Desde el perfeccionamiento del contrato y hasta su terminación, el personal propuesto en la oferta no podrá cambiar si no existe una justa causa sustentada y probada, para lo que el contratista deberá solicitar por escrito a la entidad su autorización para el cambio de personal, que debe reunir las mismas condiciones exigidas por la entidad y las del proponente seleccionado.

En este evento, la solicitud de cambio de equipo de trabajo se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de los soportes de los nuevos profesionales. En caso de que no cumpla con los requisitos, el contratista podrá complementar la documentación dentro de los 2 días hábiles siguientes al comunicado de la Entidad, y esta emitirá su respuesta dentro de los 2 días hábiles siguientes a la radicación de la nueva documentación.

(original firmado)

Hermana Liliana Isabel Diaz Cabrera
RECTORA UNIVERSIDAD MARIANA

Anexo 01

A. Carta de presentación de la oferta

Ciudad y fecha

Señor (a)

Universidad Mariana

Ref.- Carta de presentación de la oferta-proceso de contratación... (insertar información)

El (La) suscrito(a) _____, identificado con C. C. No. _____ de _____, (en nombre propio o en representación de _____), presento oferta para participar en el proceso de contratación... (insertar información).

Declaro así mismo:

1. Que conozco y acepto los documentos del proceso y tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que tengo capacidad jurídica para presentar la Oferta y suscribir el Contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo.
3. Que esta propuesta y que el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
4. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
5. Que la oferta económica ha sido elaborada de acuerdo con los Documentos del Proceso y hace parte integrante de la Oferta.
6. Que la oferta económica ha sido elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que acepto ser comunicado por medio electrónico, de cualquier actuación dentro del presente proceso de selección.

Relación de documentos que contiene la propuesta: (Numerados)

Firma:

Nombre:

Documento de identidad:

Dirección:

Correo electrónico:

Teléfono:

Celular:

documentos del proceso de invitación, las cuales hacen parte integral del contrato para todos sus efectos legales, de acuerdo al siguiente detalle.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Entregar _____ dentro de los plazos y estipulaciones técnicas y económicas fijados en la propuesta . 2) Mantener indemne a la Universidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, conforme las previsiones de la ley. 3. Ejecutar el contrato bajo mi propia responsabilidad, sin subordinación y con autonomía plena respecto a la universidad. No generando entre la universidad y el suscrito ningún tipo de relación laboral, ni con el personal que vincule para ejecutarlo; tampoco genera el pago de salarios y prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor de la oferta presentada. 5. Ejecutar a mi costa todos los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. 8. Prorrogar la vigencia de las garantías exigidas cuando a él lo hubiere lugar. 9. Acatar las recomendaciones efectuadas por el interventor y/o supervisor del contrato.

4. **VALOR DE LA PROPUESTA:** _____ (\$ _____).

4. **FORMA DE PAGO:** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

5. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será -----

6. **CESIÓN DEL CONTRATO:** Una vez publicada la comunicación de aceptación, me obligo a no ceder el contrato sino con autorización previa, expresa y escrita de la Universidad. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea autorizado por La Universidad y notificado en este aspecto; así mismo, se requiere la aprobación de la cesión de la garantía o la aprobación de la modificación correspondiente o se otorgue una nueva.

7. Me acojo y acepto la totalidad de las condiciones contractuales prevista en la Invitación Pública _____.

Cordialmente,

Propietario del establecimiento de comercio

Nombre del Proponente: _____

Documento de Identidad NIT: _____

Cedula de ciudadanía: _____

Dirección: _____
Ciudad: _____
Celular: _____
Email: _____

ANEXO 4 CARTA DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y fecha

Señor (a)

Universidad Mariana

Ref.- Carta de conformación de consorcio

Los suscritos: [Nombre y cédula de cada uno de los integrantes del consorcio – si actúan como personas naturales] y/o [Nombre y cédula del representante legal – si el integrante es una persona jurídica] y, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Nombre o razón social del proponente persona jurídica] respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos a título de CONSORCIO, para participar en el proceso de contratación de la referencia, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

NOMBRE DEL CONSORCIO: (Indicar nombre completo del consorcio)

EI CONSORCIO ESTÁ INTEGRADO POR:

NOMBRE

PARTICIPACIÓN (%)

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

REGLAS BASICAS: (Indicar la regla que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades)

El Representante legal del Consorcio es: (Indicar nombre y cédula)

La duración del consorcio es: _____

La

sede del consorcio es: _____

La facturación se realizará a título de: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Ciudad: _____

LA RESPONSABILIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO, ES
SOLIDARIA E ILIMITADA.

En constancia, se firma en _____, a los _____ (__) días del mes de ____ del 2026

[Nombre, firma y cédula de cada uno de los integrantes]

[Nombre, firma y cédula del representante legal del consorcio]

ANEXO 5 CARTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha

Señor (a)

Universidad Mariana

Ref.- Carta de conformación de la unión temporal

Los suscritos: [Nombre y cédula de cada uno de los integrantes del consorcio – si actúan como personas naturales] y/o [Nombre y cédula del representante legal – si el integrante es una persona jurídica] y, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [Nombre o razón social del proponente persona jurídica] respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL, para participar en el proceso de contratación de la referencia, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

NOMBRE DE LA UNION TEMPORAL: (Indicar nombre completo de la Unión Temporal)

LA UNION TEMPORAL ESTA INTEGRADA POR:

NOMBRE DESARROLLAR	PARTICIPACIÓN (%)	ACTIVIDADES A
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

REGLAS BÁSICAS: (Indicar las reglas que regulan las relaciones entre ellos y sus responsabilidades)

El Representante legal de la Unión Temporal es: (Indicar nombre y cédula)

La duración de la Unión Temporal es: _____

La sede de la Unión Temporal es: _____

La facturación se realizará a título de: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

Ciudad: _____

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

San Juan de Pasto. Nariño.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será el propuesto a partir de la suscripción del acta de inicio

7. GARANTÍAS

Para la Universidad de Cuaspud resulta indispensable que el contrato que se pretende celebrar a través de este proceso se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos y mecanismos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones sin el menor riesgo de incumplimiento o tardanza en su accionar.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir garantía única a favor de la Universidad para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de él, en razón de la ejecución y liquidación del contrato, mediante cualquiera de las siguientes clases de garantías, establecidas en el Decreto 1082 de 2015:

5. Contrato de seguro contenido en una póliza.
6. Patrimonio autónomo.
7. Garantía Bancaria.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

- d) Cumplimiento: Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato resultante de este proceso de selección. Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más y en todo caso el término previsto convenido en el contrato para la liquidación.

- e) Calidad del servicio: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del contrato.
- f) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y por tres (3) años más, a partir de la fecha del acta de recibo final

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Universiada Mariana identificada con NIT 800092198-5 y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.

Característica	Condición
Beneficiarios	Terceros afectados y universidad Mariana identificada con NIT 800092198-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o Contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

Firma:

Nombre:

Documento de identidad:

Dirección:



Correo electrónico:
Teléfono: